

MINISTERIO DE INDUSTRIA

2955 *RESOLUCION de la Delegación Provincial de Cádiz por la que se autoriza el establecimiento de la instalación que se cita.*

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Cádiz a petición de «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.», con domicilio en Santa María Soledad, 3, Cádiz, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una línea de alta tensión, doble circuito, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento, aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Cádiz ha resuelto:

Autorizar a «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.», la instalación de línea de alta tensión, doble circuito, cuyas principales características son las siguientes:

Línea aérea trifásica (doble circuito) de 2.725 + 2.368 = 5.093 metros, tensión 15/20 KV., conductores de aluminio-acero de 118,2 milímetros cuadrados, en primer tramo, y de aluminio-acero de 54,6 milímetros cuadrados en segundo tramo, apoyos metálicos galvanizados, para dotar de energía eléctrica a Residencia Sanitaria de Algeciras.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Cádiz, 20 de abril de 1976.—El Delegado provincial, Miguel A. de Mier.—278-14.

2956 *RESOLUCION de la Delegación Provincial de Cádiz por la que se autoriza el establecimiento de la instalación que se cita.*

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Cádiz a petición de «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.», con domicilio en Santa María Soledad, 3, Cádiz, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una sustitución de línea, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento, aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Cádiz ha resuelto:

Autorizar a «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.», la instalación de sustitución de línea, cuyas principales características son las siguientes:

Línea aérea trifásica, de 7.000 metros, tensión 15/20 KV., conductor aluminio-acero de 54,6 milímetros cuadrados, con origen en caseta en carretera Medina. Final, sector La Albina, sustituyendo los postes de madera por metálico, sector Gasolinera, en Chiclana de la Frontera.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Cádiz, 15 de diciembre de 1975.—El Delegado provincial, Miguel A. de Mier.—277-14.

2957 *RESOLUCION de la Delegación Provincial de Guipúzcoa por la que se hace pública la caducidad de los permisos de investigación minera que se citan.*

La Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Guipúzcoa hace saber que han sido caducados, por renuncia de

los interesados, los siguientes permisos de investigación minera, con expresión del número, nombre, mineral, hectareas y término municipal:

4.612. «San José». Caolín. 40. Berástegui.
4.621. «Ampliación a San José». Caolín. 16. Berástegui.

Lo que se hace público declarando franco el terreno comprendido en sus perímetros, excepto para recursos minerales reservados a favor del Estado, no admitiéndose nuevas solicitudes hasta que sea convocado el concurso a que se refiere el artículo 39.2 de la Ley de Minas de 21 de julio de 1973.

San Sebastián, 28 de octubre de 1976.—El Delegado provincial, José Luis Pampin.

2958 *RESOLUCION de la Delegación Provincial de Huelva por la que se hace pública la caducidad de los permisos de investigación minera que se citan.*

La Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Huelva hace saber que han sido caducados, por renuncia del interesado, los siguientes permisos de investigación minera, con expresión del número, nombre, minerales, hectareas y términos municipales:

14.313. «Los Valles, 1.ª Fracción». Piritita, cobre, cinc, plomo y complejos. 644. Cumbres de San Bartolomé y La Nava.
14.313. «Los Valles, 2.ª Fracción». Piritita, cobre, cinc, plomo y complejos. 55. Cumbres de San Bartolomé.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 172 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 9 de agosto de 1946, advirtiendo que el terreno comprendido en sus perímetros se encuentra en zona reservada a favor del Estado para minerales de hierro, plomo, cinc, cobre, titanio, fosfatos y sales. Para las demás sustancias no se admitirán solicitudes hasta que sea convocado el concurso a que se refiere el artículo 39.2 de la Ley de Minas de 21 de julio de 1973.

Huelva, 19 de octubre de 1976.—El Delegado provincial, José de Moya.

2959 *RESOLUCION de la Delegación Provincial de La Coruña por la que se fija fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas que se citan en el término municipal de Cerceda.*

Expediente de expropiación forzosa que se instruye para la ocupación de los bienes y derechos afectados por el Plan de labores de la explotación de yacimientos de lignitos de Meirama, propiedad de la Sociedad «Lignitos de Meirama, Sociedad Anónima», obra aprobada por esta Delegación Provincial, Sección de Minas, con fecha 5 de febrero de 1976, e incluida en el acta de concierto suscrita en Madrid el día 26 de diciembre de 1975 por el Ministerio de Industria y la citada Sociedad, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 2485/1974, de 9 de agosto («Boletín Oficial del Estado» del día 11 de septiembre), por lo que lleva implícita la declaración de utilidad pública, la necesidad de la ocupación de los bienes afectados y la urgencia de la ocupación, a los efectos que regulan los artículos 52, de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, y 56 y siguientes y su Reglamento de 26 de abril de 1957.

En cumplimiento de lo ordenado en el artículo 52 de la Ley de Expropiación antes citada, se hace saber, en resumen, a todos los interesados afectados por las obras de referencia, que a continuación se detallan, que después de transcurridos, como mínimo, ocho días hábiles, a contar desde el siguiente al de la última publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», «Boletín Oficial» de la provincia y diarios «La Voz de Galicia» y «El Ideal Gallego», de esta capital, se dará comienzo al levantamiento sobre el terreno, por el representante de la Administración, de las actas previas a la ocupación, correspondientes a las fincas situadas en el Ayuntamiento de Cerceda, que al final se mencionan, previéndose a dichos interesados que en la respectiva notificación individual que mediante cédula habrá de practicarseles, así como en el edicto que se publica en el tablón de anuncios del indicado Ayuntamiento, y de esta Delegación Provincial, se señalará, con la debida antelación legal, el día y hora en que tal diligencia habrá de tener lugar, advirtiéndoles también que en dichos actos podrán hacerse acompañar de sus Peritos y de un Notario, a su costa, si así lo estimasen conveniente, y que hasta la fecha de dicho levantamiento podrán rectificar los errores de hecho que se hayan padecido en la confección de la relación citada, mediante escrito dirigido a esta Sección de Minas, situada en la avenida de Linares Rivas, número 35, 5.º, de La Coruña, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 56-2 del Reglamento de la Ley de Expropiación de 26 de abril de 1957.

La Coruña, 10 de enero de 1977.—El Delegado provincial.—132-2.